

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
MEDELLIN**

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Tutela
Accionante	EDELMIRA URREGO MORENO
Accionado	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN.
Radicado	05001 34 001 2021 0001 00

Constancia

En la fecha dejo constancia que procedí a llamar a la accionante señora Edelmira Urrego Moreno al número móvil 314.755.96.84. Contestó la señora Sandra Milena, (hija) de la señora Edelmira, se le pregunto si conocía del proceso y nos dijo que ella misma lo redactó, porque la mamá no sabe utilizar medios tecnológicos; la finalidad de la llamada era que nos proporcionara el correo o número telefónico de la señora María Lucelly Brand y del señor Jorge Enrique Brand para poder realizar la notificación del auto admisorio de la Tutela 001-2021-00001, a lo que nos contestó que: el señor Enrique ya falleció y de la señora María no sabe nada, por lo tanto a la oficina de apoyo no se le hace posible notificar a estas partes.

KATHERINE HENAO SANTA
Asistente Administrativo

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
MEDELLIN**

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Tutela
Accionante	EDELMIRA URREGO MORENO
Accionado	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN.
Providencia	Auto ordena emplazar por edicto a vinculados
Radicado	05001 34 001 2021 0001 00

En atención al anterior informe secretarial, este operador judicial, **ordena emplazar o notificar por EDICTO por medio de la oficina de apoyo judicial** a la señora **MARÍA LUCELLY BRAND Y a los herederos determinados e indeterminados del señor JORGE ENRIQUE BRAND**, para comparezcan como vinculados por pasiva al trámite de esta acción, pronunciándose si a **bien lo tienen frente a ella de manera que por este medio quedarán notificados** del auto admisorio de tutela de fecha de 13 de enero de 2021 acción constitucional en donde resultaron vinculados.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Adolfo Villazon Hiturriago', enclosed within a circular stamp.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ (auto emitido y firmado digitalmente por el funcionario)

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
MEDELLIN**

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EDICTO NOTIFICATORIO

Proceso	Tutela
Accionante	EDELMIRA URREGO MORENO
Accionado	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN.
Radicado	05001 34 001 2021 0001 00

Por medio del presente, se NOTIFICA Y EMPLAZA a la señora **MARÍA LUCELLY BRAND Y a los herederos determinados e indeterminados del señor JORGE ENRIQUE BRAND** en los término y atención a lo ordenado en auto de 14 de enero de 2021, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“En atención al anterior informe secretarial, este operador judicial, **ordena emplazar o notificar por EDICTO por medio de la oficina de apoyo judicial** a la señora **MARÍA LUCELLY BRAND Y a los herederos determinados e indeterminados del señor JORGE ENRIQUE BRAND**, para comparezcan como vinculados por pasiva al trámite de esta acción, pronunciándose si a **bien lo tienen frente a ella de manera que por este medio quedarán notificados** del auto admisorio de tutela de fecha de 13 de enero de 2021 acción constitucional en donde resultaron vinculados.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.”

Atentamente,

Se fija el presente edicto por el término de un día.

MARITZA HERNANDEZ
SECRETARIA

Carrera 50 No. 51 – 23 Medellín. Piso 2º Telefax 513 13 31